



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaría General

Resolución de Alcaldía N° 147-2023/MPA

Acobamba, 29 de Marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 091-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS de fecha 29 de marzo del 2023, Informe N° 307-2023-GPP-MPA/DRED de fecha 29 de marzo del 2023, y el expediente de la Propuesta de Modificación en el Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191° 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 96,480.00 (Noventa y seis mil Cuatrocientos ochenta y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente

Que, con fecha 26 de marzo de 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 044-2023-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales, donde en su artículo 1. Objeto 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 30 137 940.00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES). a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente. (...) En su Anexo II, se transfiere a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba la suma de S/ 96.480.00 (Noventa y seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la Modificación Presupuestaria, señala que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaría General

Subcapítulo, mediante. 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que el artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que: "46. 1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional. los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los creditos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que mediante Informe N° 307-2023-GPP-MPA/DRED de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°044-2023-EF, indica que es necesario aprobar mediante resolución de alcaldía la desagregación de los recursos autorizados por un monto de S/ 96.480.00. con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 091-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, en referencia al Informe N° 307-2023-GPP-MPA/DRED, emitido por la Oficina de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la propuesta de Modificación presupuestal en el nivel Institucional, por lo que remite el presente para su aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS aprobados mediante el Decreto Supremo N° 44-2023-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales, por el monto de S/. 96,480.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES). con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central.
PLIEGO	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas.
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PROYECTO	: 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.

MONTO TOTAL S/ 96,480.00

ALA:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
MONTO TOTAL	S/ 96,480.00

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL, INGRESOS	S/ 96,480.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ACOBAMBA
Sec. Fun.	: 0032
Programa	: 9001 ACCIONES CENTRALES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaría General

Prod/Proy : 3999999 SIN PRODUCTO
 Act/AI/Obr : 50000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
 Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 Div.Func. : 006 GESTION
 Grupo Func. : 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
 Finalidad : 0001109 NORMAR Y FISCALIZAR
 Fte. Fto. : 1 Recursos Ordinarios
 Rubro : 00 Recursos Ordinarios

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.1.1 1.1 7	FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES	72,000.00
2.1.1 9.1 2	AGUINALDOS	12,000.00
2.1.1 9.2 1	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	6,000.00
2.1.3 1.1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	6,480.00
TOTAL		96,480.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 96,480.00

Artículo Segundo. - ENCARGAR a La Oficina de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicitará a la Dirección General de Planeamiento Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a La Oficina de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. - REMISIÓN Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
 ALC
 GM
 GPP
 UTYS
 SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 ACOBAMBA
 ALCALDE
 Crispin Reymundo
 ALCALDE